



0 02

1 ESCRITURA #1135 CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA
2 DENOMINADA "INMOBILIARIA SOBREALTO S.A."
3 CUANTIA: S/. 2'000.000,00-----
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de julio de
6 mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, JUAN ANTONIO
7 HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este
8 Cantón, comparecen el señor CARLOS RAFAEL MORLAS ESPINOZA
9 de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo; ¹JORGE
10 ALEJANDRO MARTIN ARELLANO, de estado civil soltero, de pro
11 fesión Ejecutivo; ³WINSTON WILFRIDO RUMBEA TORRES, de estado
12 civil soltero, de profesión Ejecutivo; ⁴CESAR ALFREDO QUINO
13 NEZ AVILES, de estado civil soltero, de profesión Emplea
14 do; ⁵FELICIANO ENRIQUE YAGUAL SARASTI, de estado civil sol
15 tero, de profesión Empleado. Los comparecientes son ecuatoria
16 nos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Guaya-
17 quil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
18 los personalmente en este acto, Doy Fé.- Bien instruidos en
19 el objeto y resultado de esta escritura pública de CONSTITUCION
20 DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden con amplia y entera
21 libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta
22 que dice así: SENOR NOTARIO:- Sirvase autorizar en el
23 Registro Público a su cargo, el contrato de la consti-
24 tución de una Compañía Anónima, que se celebra al tenor
25 de las siguientes cláusulas y declaraciones; PRIMERA
26 INTERVINIENTES.- Intervienen en el presente contrato de
27 constitución de una Compañía Anónima, los señores: ¹Carlos
28 Rafael Morlás Espinoza ecuatoriano, soltero, ejecutivo; Jor

1 ge Alejandro ² Martin Arellano, ecuatoriano, soltero, eje-
2 cutivo; Winston Wilfrido ³ Rumbear Torres, ecuatoriano, sol-
3 tero, ejecutivo; César Alfredo Quiñonez Avilés, ecuator-
4 riano, soltero, empleado; Feliciano Enrique Yagual Saras-
5 ti, ecuatoriano, soltero, empleado. Todos ellos mayores
6 de edad, y domiciliados en Guayaquil. S E G U N D A : DE
7 CLARACION DE VOLUNTAD.- Los intervinientes declaran li-
8 bre y espontáneamente que es su voluntad constituir y
9 na Compañía Anónima, uniendo sus capitales para parti-
10 cipar de los beneficios que reporte la actividad de la
11 Compañía. T E R C E R A : ESTATUTOS.- Los socios fundado-
12 res declararán que la Compañía que se constituye median-
13 te este instrumento, se registrará por los siguientes es-
14 tatutos: ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SOBREALTO S.A.,
15 ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION NACIONALIDAD Y DOMICILIO.
16 La Compañía se denominará INMOBILIARIA SOBREALTO S.A; es de na-
17 cionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciu-
18 dad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá es-
19 tablecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del
20 país o del exterior, de acuerdo con lo que resuelva
21 la Junta General de Accionistas. ARTICULO S E G U N D O
22 OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la activi-
23 dad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandata-
24 ria, mandante, agente y representante de personas natu-
25 rales y jurídicas; se dedicará así mismo a
26 la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agen-
27 ciamiento, explotación y administración de bienes inmue-
28 bles, de maquinarias, vehículos, automotores, materias

1 primas y productos elaborados y semielaborados, para la
2 industria, agricultura, ganadería y minería; se dedicará
3 también a la industria de prefabricados para la cons-
4 trucción a la importación de materiales relacionados con
5 esa industria; a la compra, permuta, comisión, intermedia
6 ción y corretaje de productos agrícolas, industriales, a
7 limenticios, ganado, aves, piedras y metales preciosos;
8 a la compraventa, permuta y disposición por cuenta pro-
9 pia, de acciones de compañías anónimas, y de participa-
10 ciones de compañías limitadas. Prestará servicios de ase-
11 soria en los ramos financieros, bursátil, de seguros, de
12 colocación de capitales, e inversión de valores y en
13 las actividades previstas en su objeto. También tendrá
14 por objeto dedicarse a la producción de larvas de cama-
15 rón y otras especies bioacuáticas mediante la instala-
16 ción de laboratorios. También se dedicará a la activi-
17 dad pesquera en todas sus fases, tales como; captura,
18 extracción, procesamiento y comercialización de las espe-
19 cies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
20 También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
21 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta indus-
22 trial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma
23 para la comercialización de los productos del mar. Desa-
24 rrollará e implementará Sistemas de Procesamientos de Da-
25 tos y brindará la asesoría y asistencia técnica para
26 tales actividades fomentará y desarrollará el turismo
27 nacional e internacional, mediante la instalación y ad-
28 ministración de agencias de viajes, hoteles, moteles, res

1 taurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciu-
2 dadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
3 casinos y salas de juego, de azar y recreativas. Se
4 dedicará también a la importación, ensamblaje, fabrica
5 ción y comercialización de artículos para el hogar y
6 oficina, y de equipos electrodomésticos y electrónicos;
7 se dedicará también a la industrialización y comercia-
8 lización de productos textiles, plásticos, de papel, a
9 grícolas, ganaderos y forestales. No se ocupará de ac
10 tividad específicas de compañías consultoras. Para el
11 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar,
12 comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones
13 de compañías anónimas, participaciones de compañías li
14 mitadas constituidas o por constituirse, y realizar to
15 dos aquellos actos y contratos permitidos por las le
16 yes, auxiliares o complementarias con su actividad, que
17 se relacionen con su objeto. La compañía no se dedi
18 cará a la intermediación financiera ni a la compra de
19 cartera bajo cualquier modalidad. ARTICULO TERCERO: DEL
20 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de
21 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
22 este instrumento en el Registro Mercantil. ARTICULO
23 CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía
24 es de DOS MILLONES DE SUORES (S/ 2'000.000,00) divi
25 dido en dos mil acciones (2.000) ordinarias y nomina
26 tivas de un valor nominal de un mil suores cada u-
27 na, numeradas del cero cero, cero uno al dos mil in
28 clusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada de

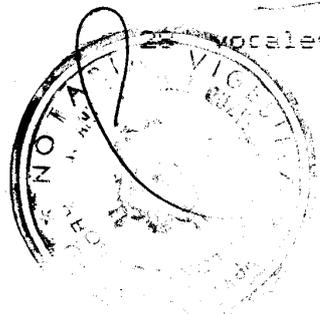
1 los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime
2 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
3 viaticos de los mismos cuando lo estimare conveniente;
4 d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
5 cuentas que el Gerente General previo el informe del
6 comisario, someta anualmente a su consideración y apro-
7 barlos u objetarlos; e) Ordenar el reparto de Utilida-
8 des, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
9 cuota de ésta para la formación del Fondo de Reserva
10 legal de la Sociedad, porcentaje que no podrá ser me-
11 nor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de
12 reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y
13 resolver cualquier punto que le sometan a su conside-
14 ración el Presidente, el Gerente General o el Comisa-
15 rio; h) Reformar el presente estatuto; e, i) Organi-
16 zar, cuando a su criterio el desarrollo de la compa-
17 ñía lo requiera, un directorio, compuesto de cuatro
18 miembros, incluido el Presidente de la Compañía y el
19 Gerente General elegidos de conformidad con el artícu-
20 lo décimo sexto del presente estatuto. ARTICULO NOVE-
21 NO: La Junta General será presidida por el Presidente
22 de la Compañía y el Gerente General actuará de secre-
23 tario. En caso de ausencia del Presidente o del Geren-
24 te General, presidirá la Junta o actuará de secretario
25 la persona que los concurrentes designen para desempe-
26 ñar tales funciones. ARTICULO DECIMO: Toda convocatoria
27 a los accionistas, para la Junta General, se hará me-

diante aviso suscrito por el Gerente General o el Pre



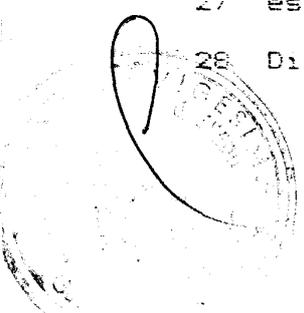
1 rá derecho a un voto en las deliberaciones de la Jun
2 ta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
3 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.
4 Los Titulos de las acciones contendrán las declaracio
5 nes exigidas por la ley y llevarán las firmas del
6 Presidente y del Gerente General. ARTICULO QUINTO: Las
7 acciones se transfieren de conformidad con las dispo
8 siciones legales pertinentes. La compañía considerará co
9 mo dueño de las acciones a quien aparezca como tal
10 en su libro de acciones y accionistas. En caso de ex
11 travío, pérdida, sustracción o inutilidad de un tí
12 tulo de acciones, se observarán las disposiciones lega
13 les para conferir un nuevo titulo, en reemplazo del
14 extraviado, sustraído o inmovilizado. ARTICULO SEXTO.
15 DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.--
16 La Compañía, será gobernada por la Junta General de
17 Accionistas y administrada por el Presidente, el Ge
18 rente General y el Directorio, cuando se organizare,
19 quienes tendrán la atribuciones que les competen por
20 las leyes y las que señale este estatuto. ARTICULO
21 SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General for
22 mada por los accionistas, legalmente convocados y reg
23 nidos es la mas alta autoridad de la compañía y sus
24 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionis
25 tas, funcionarios y empleados de la misma. ARTICULO
26 OCTAVO: Son atribuciones de la Junta General de Acci
27 onistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente Genera
28 l y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de

1 rales se reunirán en segunda convocatoria, con el nú-
 2 mero de accionistas presentes, debiendo expresarse así
 3 en la convocatoria que para el efecto se haga. Para
 4 establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la
 5 lista de asistentes que deberá formular el Gerente -Ge
 6 neral y firmarla conjuntamente con el Presidente, o
 7 quienes hicieran sus veces. ARTICULO DECIMO CUARTO: La
 8 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obli
 9 gatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de
 10 los tres meses posteriores al ejercicio económico. En
 11 dicha reunión, la Junta deberá considerar entre los pun
 12 tos de su orden del día, los asuntos especificados en
 13 los literales c), d) y e) del artículo octavo del pre
 14 sente estatuto. La Junta General extraordinaria de Accio
 15 nistas se reunirá en cualquier época cuando así lo re
 16 solvieran el Gerente General o el Presidente o cuando
 17 lo solicitaren a éste o aquél uno o más accionistas
 18 que representen, por lo menos la cuarta parte del Ca
 19 pital Social. ARTICULO DECIMO QUINTO: Salvo las excepcio-
 20 nes legales toda resolución de Junta General de Accio
 21 nistas deberá ser tomada por mayoría de votos del ca
 22 pital pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se
 23 levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. AR
 24 TICULO DECIMO SEXTO.- El Directorio se integrará cuando a
 25 si lo resuelva la Junta General de Accionistas, de con
 26 formidad con lo dispuesto en el literal i) del arti-
 27 culo octavo precedente y estará integrado por cuatro
 28 vocales, dos de los cuales serán el Presidente y el



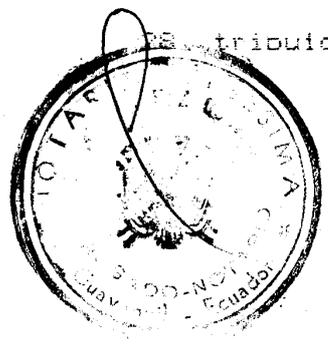
1 sidente, en la forma y con los requisitos que deter-
2 mine la ley. El Comisario será convocado especial e
3 individualmente para las sesiones de la Junta General
4 de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de
5 diferimiento de la reunión. ARTICULO DECIMO PRIMERO:
6 Los accionistas pueden hacerse representar en las Jun-
7 Generales por otras personas, mediante carta dirigida
8 al Gerente General; pero el Presidente, el Gerente Ge-
9 neral, el Comisario y los miembros del Directorio, en
10 su caso no podrán ostentar esta representación. ARTI-
11 CULO DECIMO SEGUNDO: No obstante lo dispuesto en los
12 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
13 se entenderá convocada y quedará válidamente constituí-
14 da, en cualquier tiempo y lugar del territorio na-
15 cional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
16 encuentre presente o representada la totalidad del Ca-
17 pital Social pagado y los accionistas acepten, por u-
18 nanimidad, constituirse en Junta General y estén tam-
19 bién unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
20 Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General
21 de Accionistas, celebrados conforme lo dispuesto en es-
22 te artículo deberán ser suscritas por todos los accio-
23 nistas o sus representantes que concurrieren a ellas,
24 bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Jun-
25 ta General no podrá considerarse legalmente constitui-
26 da para deliberar en primera convocatoria, si no es-
27 ta representada por los concurrentes a ella, por lo
28 menos la mitad del Capital pagado. Las Juntas Genera-

1 Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta
2 General de Accionistas, por el lapso de cinco años,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Direc
4 tor no se requiere ser accionista de la Compañía. AR
5 TÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio estará presidido
6 por el Presidente de la Compañía, y actuará de secre
7 tario el Gerente General de la Compañía; debiendo reem
8 plazarlos, en ausencia de cualquiera de ellos, la per
9 sona que al efecto designe el Directorio. ARTICULO DE
10 CIMO OCTAVO: El Directorio se reunirá ordinariamente,
11 por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinaria
12 mente, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente
13 General, por él o a petición de por lo menos dos Di
14 rectores. Para su instalación se requerirá la mayoría
15 numerica de la totalidad de sus miembros. Sus resolu
16 ciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
17 constarán en actas suscritas por el Presidente y el
18 secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto.
19 Quien presida la reunión tendrá voto dirimente. ARTI-
20 CULO DECTMO NOVENO: Son atribuciones y deberes del Di
21 rectorio: a) Fijar la política de la empresa e ins-
22 truir al respecto a los administradores de la compañía;
23 b) Actuar como organismo de Control; c) Conocer todos
24 los asuntos que sometan a su consideración cualquiera
25 de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia de
26 dominio y el gravamen de los bienes de la compañía;
27 esta atribución corresponderá a la Junta General si el
28 Directorio no hubiera sido integrado. ARTICULO VIGESIMO:



1 DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA.- El Presidente de la
2 compañía será elegido por la Junta General de Accionis
3 ta, por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefi
4 nidamente reelegido. Para ejercer esta función, no se
5 requiere ser accionista de la compañía. ARTICULO VIGE-
6 SIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribucio
7 nes del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta
8 General de Accionistas y suscribir las actas de dichas
9 sesiones conjuntamente con el Gerente General que ac-
10 tuará de secretario, o en su ausencia, por la perso-
11 na que determine la Junta General en cada sesión ;
12 b) Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Jun
13 ta General de Accionistas, y vigilar la buena marcha
14 de la compañía ; y c) ejercer las demás atribuciones
15 que confieran la ley y los presentes estatutos. En los
16 casos de falta por ausencia, o cualquier otro impedi-
17 mento del Presidente ejercerá todas sus funciones el
18 accionista que para tal efecto sea designado por la
19 Junta General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE
20 GENERAL DE LA COMPANIA.- El Gerente General de la com
21 pnia será elegido por la Junta General por un periodo
22 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido .
23 Para ejercer esta función no se requiere ser accionis
24 ta de la compañía. Será reemplazado por el Presidente
25 de la Compañía, en caso de ausencia o cualquier otro
26 impedimento. Al término del periodo para el cual fue
27 designado, el Gerente General continuará en funciones
28 hasta que sea legalmente reemplazado. ARTICULO VIGESIMO

1 TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El
 2 Gerente General tendrá la representación legal, judicial
 3 y extrajudicial de la compañía sin necesidad del con-
 4 curso de ningún otro funcionario. Sus principales atri-
 5 bucciones son: a) Administrar la compañía pudiendo eje-
 6 cutar todo tipo de actos y contratos sin mas limita-
 7 ción que la establecida por los estatutos; b) Suscri-
 8 bir los títulos de las acciones de la compañía con-
 9 juntamente con el Presidente de ella ; c) Llevar e l
 10 libro de acciones y accionistas de la compañía; y d)
 11 Preparar los informes, balances y más cuentas. ARTICULO
 12 VIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO. - La Junta General de Accionis-
 13 tas elegirá cada año un comisario principal, para que examine
 14 e informe sobre la situación económica de la compañía a la Jun-
 15 ta General. Al mismo tiempo la Junta General de Accionistas po-
 16 dra nombrar un comisario suplente, para que actue en caso de
 17 falta o impedimento del titular. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL
 18 FONDO DE RESERVA LEGAL. - La reserva legal se formará por lo me-
 19 nos con el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas
 20 que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcen-
 21 taje mínimo establecido por la ley de compañías. ARTICULO VIGE-
 22 SIMO SEXTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. - Una vez aprobado el
 23 balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económi-
 24 co respectivo; y, después de practicadas las deducciones neces-
 25 rias para la formación de la reserva legal, de las reservas
 26 especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas
 27 por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será dis-
 28 tribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionis-



1 tas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán
2 el treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO
3 SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá
4 en los casos previstos por la ley de compañías; para el efecto
5 de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador, y,
6 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la com
7 pañia o quien haga sus veces (hasta aquí los estatutos). CUAR-
8 TA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios fundadores de la
9 compañía INMOBILIARIA SOBREALTO S.A., declaran que las dos mil,
10 acciones, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
11 en las que se divide el capital social, han sido integramente
12 suscritas de la siguiente manera: CARLOS RAFAEL MORLAS ESPINO
13 ZA, ha suscrito novecientas noventa y ocho acciones; JORGE ALE
14 JANDRO MARTIN ARELLANO, ha suscrito novecientas acciones ;
15 WINSTON WILFRIDO RUMBEA TORRES, ha suscrito cien acciones; CE
16 ZAR ALFREDO QUINONEZ AVILES, ha suscrito una acción; y, FELI-
17 CIANO ENRIQUE YAGUAL SARASTI, ha suscrito una acción. QUINTA:
18 ~~PAGO DEL CAPITAL~~ - El capital de la compañía ha sido pagado
19 parcialmente en numerario, de la siguiente manera: CARLOS RA-
20 FAEL MORLAS ESPINOZA, ha pagado el veinticinco por ciento de
21 cada una de las novecientas noventa y ocho acciones, por el
22 suscritas, o sea, doscientos cuarenta y nueve mil qui-
23 nientos sucres. JORGE ALEJANDRO MARTIN ARELLANO, ha pa
24 gado el veinticinco por ciento de cada una de las no
25 vecientas acciones por él suscritas, o sea, doscientos
26 veinticinco mil sucres; WINSTON WILFRIDO RUMBEA TORRES
27 ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de las

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

08

Nº 159355

Forma 00 02 - 500.000 x 2 ej. 8 27

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARTIN ARELLANO JORGE ALEJANDR

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0908963606

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Nombramiento

OTROS

CONSTITUSION DE COMPANIA

Especifique

Firma del solicitante

GUIL 22 de JULIO de 1988

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMIENDAS

Secretario

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre:

NOTA:

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 159355

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

Nº 159360

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8/87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

YAGUAL SARASTI FELICIANO ENRIQUE

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

091102647-4

Identidad o R.U.C.

Tributaria

Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUA YAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Feliciano Yagual
Firma del solicitante

GUAY 22 Julio de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECIBIDO

22 JUL 1988

Secretario

Jefe de Recaudaciones Guayas

SELO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre:

NOTA: Colabore con la oficina, no insisto el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 159360

REPUBLICA DEL ECUADOR

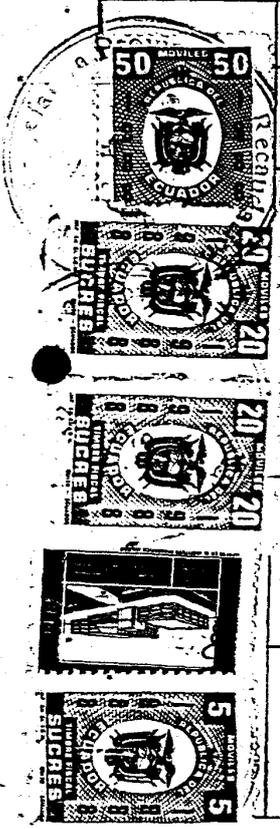
**MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO**
 Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO**

**JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES**
 DE 009

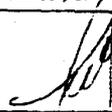
Nº 159359

Forma 08 DR - 500.000 x 2 of. 8/87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
CESAR ALFREDO QUINONEZ AVILES			
CEDULAS No.			
091141462-1			
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <input checked="" type="checkbox"/>	
<p align="center">CONSTITUCION DE COMPAÑIA</p> <p align="center">Especifique</p>			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		GUAYIL 22 ^a de Julio de 1988	

Revisado por


LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS EN EL SUYAL**

RECIBO 1111 1095
 Secretario



 Jorge Barona Valverde
 Jefe de Cartera de Recaudaciones o Cartera

**SELLO
 DE
 LA OFICINA**

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA: 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 159359

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 159356

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 01 - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

WINSTON WILFRIDO RUMBEA TORRES

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

0908858863

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUA YA QUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

[Handwritten Signature]
Firma del solicitante

GUIL 22^a de Julio de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

[Handwritten Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECIBIDO 22 JUL 1988

Secretario

[Handwritten Signature]
Jefe de Escalera de Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insisto el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 159356

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

Nº 159357

DE _____

Formo 08 - 02 - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS RAFAEL ARTURO MORLAS ESPINOZA

NACIONALIDAD

CEDULAS No.

090892861-7

Identidad o RUC

Tributaría

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

GUAYAS 22^{do} Julio de 198 8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

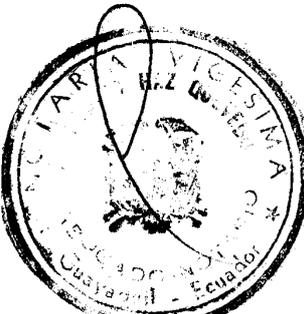
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELO
DE
LA OFICINA

Secretaría





banco de préstamos

C E R T I F I C A D O

N°-18-88G

CERTIFICAMOS que con fecha 15 de Julio de 1.988, hemos recibido la cantidad de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100.-SUCRES) para depositar en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "INMOBILIARIA SOBREALTO S.A.", de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>N O M R E S</u>	<u>V A L O R</u>
CARLOS RAFAEL MORLAS ESPINOZA	\$ 249.500,00
JORGE ALEJANDRO MARTIN ARELLANO	225.000,00
WISTON WILFRIDO RUMBEA TORRES	" 25.000,00
FELICIANO ENRIQUE YAGUAL SARASTI	" 250,00
CESAR ALFREDO QUINONEZ AVILES	" 250,00
	<hr/>
	TOTAL \$ 500.000,00
	<hr/>

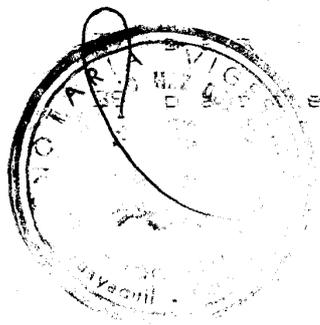
El indicado valor será devuelto cuando se presente en este Banco la siguiente documentación: Certificado de la Superintendencia de Compañía, indicando que el trámite de Constitución ha quedado concluido, Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos.

En caso de que no se llegase a realizarse la constitución de la Compañía, deberán devolver al Banco este CERTIFICADO ORIGINAL


BANCO DE PRESTAMOS
ING. FERNANDO PROAÑO
SUBGERENTE DE OPERACIONES

OFICINA CENTRAL - venezuela 659 - telef. 216360 - quite - P.O.BOX 529 - telex 022854 PRESTO QUITO
AGENCIA NORTE - patria y 10 de agosto - telef. 233225
AGENCIA N° 2 - 6 de diciembre y san ignacio - telef. 544426
SUCURSAL AMBATO - sucre y castillo - telef. 820050 - 820150
AGENCIA AMBATO - cevallos y ayllón telef. 822144 - 822689
SUCURSAL GUAYAQUIL - maicón 1304 e illingworth tercer piso telef. 510953 - 512105

1 cien acciones, por él suscritas, o sea, veinticinco mil
2 sucres; CESAR ALFREDO QUINONEZ AVILES, ha pagado el vein-
3 ticinco por ciento de su acción suscrita o sea, dos-
4 cientos cincuenta sucres, y, FELICIANO ENRIQUE YAGUAL SA
5 RASTI, ha pagado el veinticinco por ciento de su acción
6 suscrita, o sea doscientos cincuenta sucres. Todo lo
7 cual consta de certificado de la cuenta de integración
8 de capital otorgado por el Banco de Préstamos, que se
9 agrega al presente instrumento. - El saldo del capital
10 suscrito será pagado en numerario, en el plazo de un año,
12 contado a partir de la inscripción del presente contra-
13 to en el Registro Mercantil. Antenponga y agregue, us-
14 ted señor Notario, las demás formalidades legales neces-
15 rias para la validez y perfeccionamiento de este ins-
16 trumento. Quedan facultados los socios fundadores y en
17 especial, el Abogado BYRON FRANCO MUNDOZ, para realizar
18 las gestiones necesarias hasta la inscripción de esta
19 compañía en el registro correspondiente. - (firmado, lte
20 gible) ABOGADO BYRON FRANCO MUNDOZ Registro número mil
21 diez. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-
22 CRITURA PUBLICA - Quedan agregados Certi-
23 ficados de no adeudar al fisco,
24 Integración de Capital y demás
25 Documentos - Leída que fue esta
26 escritura de principio a fin, por
27 mí el Notario en alta voz a los
28 comparecientes, estos la aprue-
29 van y ratifican en todas sus
30 partes, firmado conmigo en unidao



1 de actõ. Doy Fé.-

2

3

4 CARLOS RAFAEL MORLAS ESPINOZA

5 C.C. 090892861-7

6 C.T. 042720

7 PARROQUIA: 247-273

8

9 ~~JORGE ALEJANDRO MARTIN ARELLANO~~

10 C.C. 0908963606

11 C.T. 101373

12 PARROQUIA: 215-042

13

14 WINSTON WILFRIDO RUMBEA TORRES

15 C.C. 0908858863

16 C.T. 721033

17 PARROQUIA 336-210

18

19 CESAR ALFREDO QUINONEZ AVILES

20 C.C. 091141462-1

21 C.T. 201491

22 PARROQUIA: 076-264

23

24 FELICIANO ENRIQUE YAGUAL SARASTI

25 C.C. 091102647-4

26 C.T. 175813

27 PARROQUIA: 721-238

28

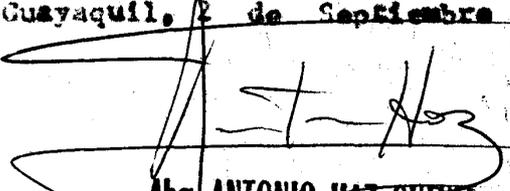
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

AL SEÑOR ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

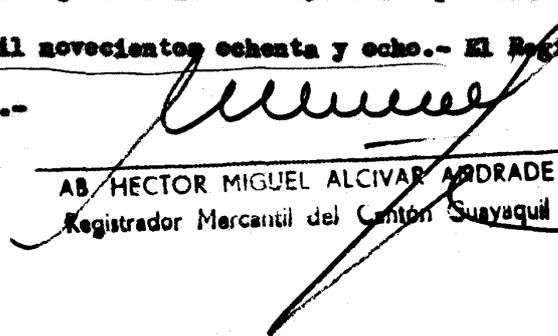
AL SEÑOR ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO: Que se ha Tomado Nota al margen de la matriz la presente Constitucion de Compania, que por medio de Resolucion # 88-2-1-1-03672, de fecha 26 de Agosto de 1.988, fue aceptada dicha Constitucion de Compania. Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.988

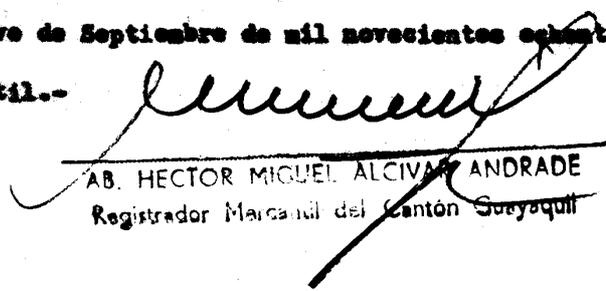

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy:

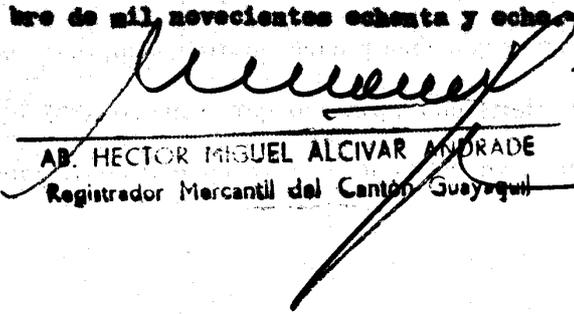
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion numero 88 - 2 - 1 - 1 - 03672, dictada el 26 de Agosto de 1.988, por la Intendente de Companias Encargada, fue inscrita esta escritura publica, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compania denominada "INMOBILIARIA SOBREALTO S. A.", de fojas 21.766 a 21.786, numero 2.055 del Registro Mercantil y Libro de Industriales y anotada bajo el numero 14.296 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Encendado: 18.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autentica de la presente escritura publica, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el sefior Presidente de la Republica, publicada en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan - til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

t i f i e o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA SOBREALTO S. A." - Guayaquil, nueve de Septiem_ bre de mil, novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

